

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Informe de conclusión de actividades registradas o autorizadas de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Informe de conclusión de actividades registradas o autorizadas de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 32. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Informe
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando los regulados o prestadores de servicio concluyan las actividades registradas o autorizadas de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.  Los regulados o prestadores de servicio deberán presentar ante la agencia, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a la conclusión de las mismas el informe de conclusión.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulados y Prestadores de Servicio
	*Descripción Ciudadana	Si eres sujeto regulado o prestador de servicio del Sector Hidrocarburos y concluyes actividades relacionadas con registros o autorizaciones de Residuos de Manejo Especial (RME) deben presentar un informe de conclusión ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) no tendría conocimiento de la conclusión de las actividades de registro o autorizaciones de RME.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Informe de conclusión de actividades registradas o autorizadas de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, conclusión de registro o autorizaciones
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales - <b>Atribuciones</b> en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	<a href="mailto:juanraul.gomez@asea.gob.mx">juanraul.gomez@asea.gob.mx</a>

* Teléfono	55 91260100
Teléfono adicional	No aplica
* Nombre(s)	José
* Apellido paterno	Álvarez
* Apellido materno	Rosas
* Cargo	Director General de Gestión Comercial- - <b>Atribuciones</b> en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
* Correo electrónico	<a href="mailto:jose.alvarez@asea.gob.mx">jose.alvarez@asea.gob.mx</a>
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	José Guadalupe
* Apellido paterno	Galicia
* Apellido materno	Barrios
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
* Correo electrónico	<a href="mailto:jose.galicia@asea.gob.mx">jose.galicia@asea.gob.mx</a>
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales- <b>Atribuciones</b> en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.
* Correo electrónico	<a href="mailto:david.rivera@asea.gob.mx">david.rivera@asea.gob.mx</a>
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez

	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- <b>Atribuciones</b> en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	<a href="mailto:mario.candelario@asea.gob.mx">mario.candelario@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</li> <li>2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</li> <li>3) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo 32. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</li> </ol>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne los requisitos y documentos.</li> <li>2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</li> </ol> </li> </ol>
Plazo máximo	Plazo máximo:	60 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 32. Fecha de publicación en el Diario

		Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 32. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	60 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Respuesta de conocimiento
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	El sujeto regulado o prestador de servicios deberá presentar todos los requisitos solicitados en al artículo 32 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	*Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica

	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No aplica
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente -Residuos del sector hidrocarburos
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Informe
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Informe
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
<b>Documentos / Requisitos de</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	I. Escrito libre que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso y

<b>entrada trámite</b>	<b>al</b>	<p>explicando los motivos por los que se dejará de generar o prestar servicios de RME;</p> <p>II. La fecha prevista del cierre o conclusión de la actividad;</p> <p>III. La relación de los RME generados y de materias primas, productos y subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la Instalación, en su caso;</p> <p>IV. El programa de limpieza y desmantelamiento de la Instalación, incluyendo la relación de materiales empleados en la limpieza de tubería y equipo;</p> <p>V. Documento en que conste el estudio que acredite la caracterización del sitio en donde se ubican las instalaciones a fin de detectar la contaminación potencial del suelo y agua que pudiera presentarse en él; dicha caracterización deberá estar avalada o certificada por organismos internacionales o instituciones de investigación nacionales, expertos o reconocidos en la materia.</p> <p>VI. En su caso, el documento que acredite la presentación del programa de remediación ambiental de los sitios contaminados.</p> <p>VII. Documento oficial que acredite la personalidad de quien presente el trámite mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos.</p>
	Observaciones respecto a los documentos	<p>Los regulados o prestadores de servicio deberán presentar ante la agencia, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a la conclusión de las mismas el informe de conclusión.</p> <p>Nota: Los estudios de caracterización y, en su caso, la propuesta y acciones de remediación del sitio, se realizarán con base en lo establecido en la normatividad vigente aplicable en la materia, o con lo que determine la Agencia.</p>
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 32. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</p> <p>Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15 A, fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p>
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	*Observaciones respecto a los documentos	Si el interesado desea obtener un acuse de recibido debe anexar una copia conforme al artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
	Documentos agregados:	No aplica
	<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Trámites previos

		<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos.</li> <li>II. Registro de generadores de residuos de manejo especial para actividades del sector hidrocarburos.</li> <li>III. Autorización correspondiente en el manejo de residuos de manejo especial del sector hidrocarburos</li> </ul>
<b>Interacciones dependencia entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica